

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

2022/3484 VP-00007/2022. *Anuncio inicio de operaciones materiales de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de los Llanos de Arón", tramo I, a su paso por la Urbanización Ciudad Jardín (Entrecaminos), en La Guardia de Jaén (Jaén).*

Anuncio

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Guardia, provincia de Jaén, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 48, de 25 de febrero de 1963, y habiéndose dictado por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Resolución, con fecha 27 de mayo de 2022, por la que se acuerda del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Llanos de Arón", en el tramo I a su paso por las urbanización "Ciudad Jardín", en el paraje "Entrecaminos", en el término municipal de La Guardia de Jaén, provincia de Jaén, expediente VP-00007/2022, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria tendrán lugar el día 11 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en la Urbanización Ciudad Jardín, el cruce de la calle Camino de Sierra Mágina con la calle Camino de Jabalcuz, en el término municipal de La Guardia de Jaén, provincia de Jaén.

En representación de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015), se comunica, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Administración debiéndose informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditarse documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que se adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Para recibir más información sobre el citado trámite puede llamar al teléfono 670943292.

ANEXO DE REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS

23038A00700015	5284608VG3850S	5483726VG3850S
23038A00700016	5285401VG3850S	5483727VG3850S
23038A00700017	5285402VG3850S	5483728VG3850S
23038A00700018	5285403VG3850S	5483729VG3850S
23038A00700019	5285404VG3850S	5483730VG3850S
23038A00700020	5285409VG3850S	5483731VG3850S
23038A00700043	5285410VG3850S	5483732VG3850S
23038A00700050	5285411VG3850S	5483733VG3850S
23038A00700051	5285412VG3850S	5483734VG3850S
23038A00700052	5383201VG3850S	5483735VG3850S
23038A00700053	5483704VG3850S	5483736VG3850S
23038A00700054	5483705VG3850S	5483737VG3850S
23038A00700056	5483706VG3850S	5483738VG3850S
23038A00700063	5483707VG3850S	5483739VG3850S
23038A00700064	5483708VG3850S	5483740VG3850S
23038A00700080	5483709VG3850S	5483741VG3850S
23038A00700339	5483710VG3850S	5483742VG3850S
23038A00709016	5483711VG3850S	5483743VG3850S
23038A00709048	5483712VG3850S	5483744VG3850S
23038A00709049	5483713VG3850S	5483745VG3850S
23038A00709050	5483714VG3850S	5483746VG3850S
4986809VG3850S	5483715VG3850S	5483747VG3850S
5086701VG3850S	5483716VG3850S	5483748VG3850S
5284601VG3850S	5483717VG3850S	5483749VG3850S
5284602VG3850S	5483718VG3850S	5483751VG3850S
5284603VG3850S	5483719VG3850S	5483752VG3850S
5284604VG3850S	5483720VG3850S	5483754VG3850S
5284605VG3850S	5483723VG3850S	5699901VG3850S
5284606VG3850S	5483724VG3850S	5699902VG3850S
5284607VG3850S	5483725VG3850S	VIALES URBANIZACIÓN

Jaén, 18 de julio de 2022.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.